

## **RESOLUCION GENERAL D.G.R. 90/15 (Pcia. de Tucumán)**

**S.M. de Tucumán, 8 de julio de 2015**

**B.O.: 13/7/15 (Tucumán)**

**Vigencia: 13/7/15**

Provincia de Tucumán. Régimen de facilidades de pago. [Res. M.E. 12/04](#). Restablecimiento de su vigencia para las deudas correspondientes a los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública del período 2014. [Res. M.E. 712/15](#). Se deberán cumplir las condiciones, requisitos y formalidades de la [Res. Gral. D.G.R. 11/04](#).

**Art. 1** – Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Res. M.E. 712/15 son las previstas por la Res. Gral. D.G.R. 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, y lo dispuesto por el artículo siguiente, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.

**Art. 2** – De solicitarse planes de facilidades de pago en los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública, juntamente con el F. 907/B se deberá presentar el formulario “Anexo F. 907/B” aprobado por Res. Gral. D.G.R. 37/15.

**Art. 3** – Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la Dirección General de Rentas, [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar), en el link “Formularios”.

**Art. 4** – De forma.